



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

Habiéndose intentado la notificación conforme a lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, Ley del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido practicar, por medio de la presente y en cumplimiento del apartado 4 del precepto anteriormente reseñado, se procede a anunciar mediante edicto la siguiente resolución adoptada por la Alcaldía con fecha 4 de noviembre de 2014:

“Primero.- Resolver y dar por finalizado el contrato de Consultoría y asistencia técnica adjudicado a URBANISMO Y NATURALEZA, S.L., y formalizado el día 1 de julio de 2008 para la elaboración del plan de ordenación municipal. El motivo es el incumplimiento del contratista.

Segundo.- No habiendo presentado ni trabajos parciales se procede a su liquidación siendo el saldo económico a favor de la empresa de 0 euros.

Tercero.- Dado el tiempo transcurrido no procede la imposición de penalidad alguna.

Cuarto.- Anótese la presente resolución por su orden en el libro destinado a recoger las de la Alcaldía y notifíquese a los interesados en el plazo máximo de diez días haciendo las advertencias legales”.

Lo cual se comunica haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

La Alcaldía como órgano competente para la resolución del recurso de reposición, deberá dictar y notificar resolución expresa en el plazo de un mes desde la interposición del mismo.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8. de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

Aldeanueva de Barbarroya 29 de diciembre de 2014.-El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.º 1.- 220